



LaborNet No. 1528 | “Resolución 1276/2026 – Fondos de Asistencia Laboral (FAL)”

Estimadas/os,

La Resolución 1276/2026 establece **cómo deberán invertirse los recursos de los Fondos de Asistencia Laboral (FAL)** creados por la Ley 27.802 y reglamentados por el Decreto 408/2026. Su objetivo principal es **preservar el valor de los fondos, asegurar su disponibilidad para atender las prestaciones laborales y limitar los riesgos de las inversiones.**

Principales aspectos:

- **Inversiones permitidas:** los recursos del FAL podrán invertirse exclusivamente en:
 - títulos de deuda del Estado Nacional;
 - títulos de deuda de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires;
 - depósitos en entidades financieras autorizadas por el BCRA; y
 - obligaciones negociables de emisores privados argentinos.
- **Requisitos para títulos provinciales y obligaciones negociables:** deberán contar con autorización de oferta pública, negociarse en mercados autorizados por la CNV y tener una **calificación de riesgo “AAA” otorgada por al menos dos calificadoras registradas ante la CNV.**
- **Tipos de rendimiento admitidos:** se permiten inversiones a tasa fija, vinculadas a TAMAR, CER o evolución del tipo de cambio, además de determinados Bonos Duales.

- **Límites de concentración:** se establecen límites para evitar que los fondos queden demasiado concentrados en un determinado banco, provincia, emisor u operaciones vinculadas al tipo de cambio. Por ejemplo, las obligaciones negociables no podrán superar el **20% del patrimonio total del FAL**, ni el **10% por emisor y sus vinculadas**.
- **Prohibición de operaciones con la propia entidad:** las entidades que administren los FAL no podrán invertir sus recursos en depósitos o valores emitidos por ellas mismas, sus controlantes, controladas o vinculadas, salvo depósitos a la vista destinados a cuestiones operativas y transitorias.
- **Liquidez mínima:** deberán mantener como mínimo un **10% del patrimonio del FAL en activos de alta liquidez y bajo riesgo**, como depósitos a la vista, determinados plazos fijos y letras del Tesoro Nacional con vencimientos cortos.
- **Moneda:** los activos deberán estar **integrados y ser pagaderos en pesos**, y los valores negociables deberán emitirse y negociarse en mercados autorizados de la Argentina.
- **Control y adecuación:** las entidades administradoras deberán mantener permanentemente sus inversiones dentro de los límites establecidos. La CNV tendrá **45 días desde la entrada en vigencia** para dictar las normas complementarias necesarias.
- **Pérdida de calificación:** si un instrumento pierde posteriormente la calificación exigida, podrá mantenerse hasta su vencimiento o venderse ordenadamente dentro de **180 días corridos**, pero durante ese período no podrán realizarse nuevas compras de instrumentos del mismo emisor.

En términos prácticos para las empresas

La resolución **no modifica directamente las obligaciones de los empleadores respecto del FAL**, sino que establece **las reglas de inversión y administración de los recursos** que integran esos fondos.

En definitiva, busca que los recursos destinados a afrontar las prestaciones laborales sean administrados bajo criterios de **seguridad, liquidez, diversificación y preservación del capital**, evitando una excesiva concentración o exposición al riesgo.

La CNV dictará las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación de la presente medida, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días contados desde su entrada en vigencia.

Las Entidades Habilitadas deberán mantener en forma permanente sus inversiones en cumplimiento de los límites y condiciones establecidos en la presente resolución y en la normativa que dicte la CNV.

La resolución fue publicada el **12 de agosto de 2026** y entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Quedamos a disposición por cualquier consulta.
Saludos cordiales,

Estudio **de Diego & Asociados - Labor Law** [Estos trabajos son confeccionados por el Equipo de Alta Consultoría Laboral, un equipo sofisticado de abogados especializados de más de 40 años de sólida experiencia al servicio de los clientes con las últimas tendencias, seleccionando los temas cuidadosamente pensados para los ejecutivos de Recursos Humanos.]

Comunícate con nosotros

(+54-911) 5011-0145 - info@dediego.com.ar